

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD Y SE ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE PLANEAMIENTO DEL DOCUMENTO DE PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA SOLICITADO CON FECHA 13/08/2010 POR EL AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN).

EXPTE: EAP/JA/021/2010

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), con fecha de 13/08/2010, mediante la que solicita el Informe de Valoración Ambiental relativa al documento de Plan General de Ordenación Urbanística, de acuerdo a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental vigente en el momento de la solicitud, de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13/08/2010 tuvo entrada en la entonces Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén la solicitud de inicio del expediente de evaluación ambiental del documento de Plan General de Ordenación Urbanística, formulada por el Ayuntamiento de Bailén (Jaén), conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 30/07/2012 se remite Informe Previo de Valoración Ambiental relativo al Plan General de Ordenación Urbanística. Con fecha 29/06/2015 el Ayuntamiento de Bailén remite documentación de aprobación provisional.

TERCERO.- Con fecha 14/08/2015 se emite Resolución por la que se acuerda la sujeción al nuevo procedimiento de evaluación ambiental estratégica regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo, y se dispone la conservación de determinados actos y trámites realizados en el procedimiento de evaluación ambiental previo a dicha modificación. La citada resolución se remite con fecha 14/08/2015 junto a subsanación de documentación, necesaria para continuar el expediente con advertencia de caducidad al amparo de lo establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Constando acuse de recibo de 18/08/2015. Como continuación del citado escrito, con fecha 07/03/2016 se remite por esta Delegación Territorial aclaraciones sobre el contenido del Anexo IIB de la Ley 7/2007, de 9 de julio. Sin que hasta el día de la fecha se haya recibido la documentación requerida.



Código:640xu972PFIRMA1t3zecHmJpww/vZE.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	16/04/2019
ID. FIRMA	640xu972PFIRMA1t3zecHmJpww/vZE	PÁGINA	1/3

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme establecen, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, corresponde a esta Consejería el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y Disposición Adicional Octava del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se regula la Organización Territorial Provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a esta Delegación Territorial el ejercicio en la provincia de Jaén de las competencias en materia de medio ambiente.

SEGUNDO.- La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, establece el instrumento de prevención y control ambiental a que está sometida la actuación.

TERCERO.- Considerando que se ha sobrepasado el plazo para aportar lo solicitado, establecido en el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CUARTO.- De acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera, apartado a) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula el régimen transitorio de los procedimientos, tras la entrada en vigor de esta Ley el 2 de octubre de 2016, y la consiguiente derogación de la Ley 30/1992, dispone que a los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 39/2015 no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior.

Por todo lo cual, esta Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible:



Código:640xu972PFIRMA1t3zecHmJpww/vZE. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	16/04/2019
ID. FIRMA	640xu972PFIRMA1t3zecHmJpww/vZE	PÁGINA	2/3

RESUELVE

Declarar la caducidad del procedimiento nº EAP/JA/021/2010 Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Bailén, con el consiguiente **archivo** de las actuaciones y notificación al interesado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92.1 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre*, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: María Soledad Aranda Martínez



Código:64oxu972PFIRMA1t3zecHmJpww/vZE.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	FECHA	16/04/2019
ID. FIRMA	64oxu972PFIRMA1t3zecHmJpww/vZE	PÁGINA	3/3